

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 03 - 09 - 2013

DIRECTOR/A SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40 de la Ley N° 19.882.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

| DESCRIPCIÓN | PONDERADOR |
|---|------------|
| A1. VISIÓN ESTRATÉGICA | 15% |
| A2. GESTIÓN Y LOGRO | 20% |
| A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES | 10% |
| A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS | 10% |
| A5. LIDERAZGO | 15% |
| A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD | 10% |
| A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS | 20% |

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para construir un proyecto institucional de largo plazo por medio de acciones concretas, planificando las labores del Servicio y desarrollando políticas y programas que promuevan la más eficiente administración y fiscalización de los impuestos. Habilidad para visualizar el contexto en el que se encuentra inmerso, generar soluciones y centrar su gestión en prioridades de gran impacto para la organización.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con al menos 4 años de experiencia en cargos de Dirección, Gerencia y/o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para relacionarse con los contribuyentes en base a la normativa vigente e identificar los canales de comunicación necesarios para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante,

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en administración y gestión tributaria y financiera, en organizaciones de alta complejidad y gran dotación de personal.

Se valorará contar con conocimiento del idioma inglés a nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| Nivel Jerárquico | I Nivel Jerárquico |
| Servicio | Servicio de Impuestos Internos |
| Dependencia | Ministro de Hacienda |
| Ministerio | Ministerio de Hacienda |
| Lugar de Desempeño | Santiago |

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a le corresponde liderar la institución a cargo de la aplicación y fiscalización de todos los impuestos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter, en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente, aportando de esta manera a una administración tributaria y financiera de vanguardia para el óptimo funcionamiento del Estado.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Planificar y desarrollar programas o políticas tendientes a lograr el cumplimiento efectivo de las funciones del Servicio.
2. Dirigir, coordinar y controlar la aplicación de los impuestos de acuerdo con las disposiciones vigentes y ejercer, oportuna y adecuadamente, las facultades que le confiere la ley.
3. Proponer las medidas que, a su juicio, convenga adoptar para la mejor organización y dirección del Servicio de Impuestos Internos; así como de la aplicación y fiscalización de los impuestos.
4. Desarrollar políticas y programas que promuevan la más eficiente aplicación y fiscalización de los impuestos.

DESAFÍOS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Director/a, sus principales desafíos serán:

- Fortalecer a la institución, a través de la modernización de los procesos internos del Servicio, generando un plan de mejoramiento a nivel nacional y velar por su óptima implementación y ejecución.
- Continuar con el plan de mejoramiento de la recaudación y disminución de la evasión tributaria y fraude fiscal.
- Liderar un nuevo proceso de Planificación Estratégica Institucional para la modernización interna del Servicio que incluya revisión de misión y objetivos estratégicos y la generación de objetivos específicos, metas e indicadores de gestión para cada una de las áreas de la organización, con sus respectivos mecanismos de seguimiento y control.
- Promover la utilización masiva de la Factura Electrónica, instrumento que tendrá carácter de obligatorio de acuerdo al proyecto de ley actualmente en tramitación en el Congreso (Boletín 8.874-05).

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Impuestos Internos (SII) es una de las instituciones fiscalizadoras del Estado. De acuerdo a la Ley, sus funciones son la "aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente". El Código Tributario y la Ley Orgánica del Servicio determinan cómo debe desarrollarlas. Al Servicio de Impuestos Internos le corresponde:

- Interpretar administrativamente las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes a fin de asegurar su aplicación y fiscalización.
- Tiene que supervigilar el cumplimiento de las leyes tributarias que le han sido encomendadas y asumir la defensa del Fisco ante los Tribunales de Justicia en los juicios sobre aplicación e interpretación de leyes tributarias.
- En lo que se refiere a los contribuyentes, tiene que crear conciencia tributaria, informarlos sobre el destino de los impuestos y las sanciones a que se exponen por el no cumplimiento de sus deberes.

El Director/a tiene la autoridad, atribuciones y deberes inherentes a su calidad de Jefe Superior del Servicio, correspondiéndole entre otras atribuciones establecidas en la ley, las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- Planificar las labores del Servicio y desarrollar políticas y programas que promuevan la más eficiente administración y fiscalización de los impuestos;
- Interpretar administrativamente las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para la aplicación y fiscalización de los impuestos;
- Dirigir, organizar, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio;
- Representar al Servicio en todos los asuntos, incluidos los recursos judiciales en que la ley le asigne la calidad de parte, y los recursos extraordinarios que se interpongan en contra del mismo Servicio con motivo de actuaciones administrativas o jurisdiccionales;
- Nombrar al personal y poner término a sus funciones en cualquier momento; destinarlo y asignarle comisiones de servicios o de estudio; y dictar toda otra disposición sobre administración de personal y las relativas a régimen interno que, a su juicio exclusivo, se requieran para garantizar la marcha eficiente del Servicio;
- Designar a los subrogantes del Director/a, Subdirectores, Contralor, Directores Regionales, Secretario General, Jefes de Departamentos, y de cualquiera otra jefatura o cargo del Servicio, estableciendo el orden de precedencia;
- Dictar resoluciones destinadas a hacer efectiva la responsabilidad administrativa de los funcionarios;
- Fijar horarios de trabajos ordinarios y ordenar la ejecución de trabajos extraordinarios;
- Celebrar contratos de prestación de servicios a honorarios;
- Fijar y modificar la organización interna de las unidades del servicio, asignándoles el personal necesario, fijarles y modificarles sus sedes, jurisdicciones territoriales y sus dependencias, y sus atribuciones y obligaciones, sin que el ejercicio de esta facultad pueda originar modificaciones de la Planta y estructura del Servicio;
- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que estime necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio;
- Asesorar e informar al Ministro de Hacienda, cuando éste lo requiera, en materias de competencia el Servicio y en la adopción de las medidas que a su juicio sean necesarias para la mejor aplicación y fiscalización de las leyes tributarias; y proponerle las reformas legales y reglamentarias que sean aconsejables;

La visión del SII es ser un Servicio que propicia una gestión tributaria de excelencia, que entrega a los contribuyentes servicios de calidad, dando énfasis a aquellos de carácter electrónico. El SII busca potenciar el modelo de fiscalización en pos de reducir la evasión, con un equipo humano integral tanto en sus competencias, sus relaciones interpersonales como en su bienestar.

Entre sus prioridades, tal como quedó plasmado en el Plan Estratégico 2011-2014 del SII se establecieron tres grandes compromisos: disminuir la evasión, mejorar la calidad de servicio a los contribuyentes e incrementar la excelencia institucional en conjunto con el desarrollo integral de los funcionarios.

Para la reducción de la evasión, durante el 2012 se realizaron más de 610 mil acciones de control que permitieron el ingreso neto por acciones de fiscalización de 309.797 millones de pesos (636 millones de dólares), con un crecimiento de 6% respecto al año 2011.

Durante los años 2012 y 2013, se ha trabajado en la preparación del reavalúo de las propiedades, según las normas de la Ley N°17.235 sobre Impuesto Territorial. La entrada en vigencia del Reavalúo No Agrícola fue postergada de enero del 2011 a enero del 2013 debido al terremoto del 27 de febrero de 2010.

Adicionalmente, durante 2012 se postergó la vigencia de los avalúos habitacionales hasta el 31 de diciembre de 2013, por lo que durante este año 2013 ha correspondido reevaluar exclusivamente los bienes raíces No Agrícolas No Habitacionales.

Respecto a los avances para mejorar la calidad de servicio a los contribuyentes, el SII ha ampliado y modernizado estratégicamente los servicios tecnológicos ofrecidos, se implementó el MiSII para dispositivos inteligentes (Smartphones y Tablets), propiciando el acceso a variadas aplicaciones sin necesidad de ir físicamente a las oficinas del SII, con el objetivo de que el contribuyente cumpla de la mejor forma y al menor costo con sus obligaciones tributarias, y la adaptación de los productos y servicios a los distintos tipos de contribuyentes. Además, se implementó una nueva aplicación denominada "Banco en línea", que permite declarar en línea, obtener un cupón, imprimirlo, y luego pagar dicho impuesto en una institución bancaria. Esta aplicación permitió que las Declaraciones del Formulario 29 de IVA por internet tuvieran un crecimiento de 21 puntos porcentuales respecto a 2011, llegando a diciembre de 2012 al 93%. En este contexto y con el objetivo de facilitar el cumplimiento y reducir la evasión fiscal por la no entrega de la boleta, el SII en conjunto con un operador de tarjetas bancarias, iniciaron desde agosto de 2012 un proyecto para reemplazar la emisión de boleta por el comprobante de las transacciones realizadas con las tarjetas de débito-crédito.

Respecto al incremento en la excelencia institucional, el Plan Estratégico establece un compromiso con el desarrollo profesional, personal e interpersonal de los funcionarios, y en ese contexto se han realizado más de 700 versiones de cursos de capacitación, con más de 200 mil horas de formación. Además, y en un importante esfuerzo institucional de eficiencia y descentralización, el 66% de las

capacitaciones se realizaron en las respectivas regiones.

Por último, al SII le ha correspondido trabajar en la implementación de la reforma previsional y trabajar en el Proyecto de Ley que otorga obligatoriedad a la factura electrónica, que permitirá aumentar su uso del 47% actual al 100%. Este proyecto se encuentra actualmente en discusión en el Congreso en segundo trámite constitucional (Boletín 8.874-05), y de ser aprobado, demandará al SII el soporte para la recepción de más de 300 millones de facturas y libros de compra y venta, producto del aumento de nuevas empresas facturadoras electrónicas, junto al potenciamiento de la aplicación gratuita de facturación electrónica para micro y pequeñas empresas que se encuentra disponible en la web del SII y que actualmente utiliza el 82% de los facturadores electrónicos, con un alto nivel de satisfacción entre sus usuarios.

Cabe mencionar que el único cargo de la institución que pertenece al Sistema de Alta Dirección Pública es el de Director/al del Servicio, según lo estableció la ley 20.431 de 2010, siendo esta la primera vez que se concursa.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios se relacionan directamente con las áreas de negocio de la institución:

1. Interpretación administrativa de las disposiciones tributarias, fijación de normas, instrucciones y órdenes para la aplicación y fiscalización de los impuestos.
2. Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias y liquidación y giro de impuestos, reajustes, intereses y multas.
3. Asumir la defensa del Fisco ante los Tribunales de Justicia en los juicios sobre aplicación e interpretación de leyes tributarias.
4. Administrar y supervisar las devoluciones de impuestos.
5. Realizar proceso de reavalúo de bienes raíces y tasación anual de vehículos.
6. Relación con los contribuyentes a través de citaciones, resoluciones, liquidaciones de impuestos de declaración y pago simultáneo mensual, entre otras.

EQUIPO DE TRABAJO

El Servicio de Impuestos Internos posee una dotación total autorizada de 4.257 funcionarios; correspondiendo a 4.253 en la categoría de planta y contrata y 4 funcionarios a honorarios.

El equipo del Director/a está compuesto de la siguiente manera:

- **Director/a de Grandes Contribuyentes:** le corresponde asumir la fiscalización directa de los denominados "Grandes contribuyentes", notificar denuncios por infracciones a las leyes tributarias, proceder a citar a dichos contribuyentes y otras personas en cuanto diga relación con la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias y liquidar y girarles

impuestos, reajustes, intereses y multas. Fiscalizar las solicitudes de devolución de Impuestos a las Ventas y Servicios o de otros impuestos que presenten los exportadores que figuren en la nómina de Grandes Contribuyentes y las demás funciones que le encomiende la ley y el Director/a.

- **Directores Regionales:** Son 18, que corresponden a 14 Regiones, más la Región Metropolitana que está dividida en 4. Son las autoridades máximas del Servicio dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones territoriales y les corresponde entre otras funciones supervigilar el cumplimiento de las leyes tributarias encomendadas al Servicio, de acuerdo a las instrucciones del Director/a y resolver las reclamaciones tributarias que presenten los contribuyentes y las denuncias por infracción a las leyes tributarias, en conformidad al Código Tributario y a las instrucciones del Director/a.
- **Subdirección de Administración:** le corresponde dirigir los Departamentos de Adquisiciones y Gestión de Contratos; de Finanzas y de Operaciones y la oficina de Comunicación y Marketing.
- **Subdirección de Avaluaciones:** le corresponde dirigir los Departamentos de Catastro y Tasaciones y el de Operaciones de Avaluaciones y la oficina de Normas y Casos Especiales.
- **Subdirección de Contraloría Interna:** de esta subdirección dependen los Departamento de Auditoría Interna y de Fiscalía Administrativa.
- **Subdirección de Estudios:** a esta Subdirección le corresponde a través de su Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, la Oficina de Planificación y Control de gestión Institucional y de Oficina de Proyectos, entre otras funciones: dar seguimiento a la recaudación tributaria en los diferentes impuestos y sectores, analizando y dimensionando la evasión o elusión, y generando apoyo a la labor fiscalizadora, con estudios y propuestas orientadas a mejorar su desempeño; Gestionar integralmente el proceso asociado a la entrega de información tributaria ante requerimientos de agentes externos; Producir análisis y estadísticas; Desarrollar e implementar los procesos de planificación estratégica; Diseñar, implementar y aplicar herramientas de gestión para monitorear el desempeño del SII, en los ámbitos de productividad, eficiencia y rendimiento.
- **Subdirección de Fiscalización:** de esta subdirección dependen los siguientes departamentos: de Medianas y Grandes Empresas e Internacional, de Personas y de Micro y Pequeñas Empresas, Control de Gestión y de Procesos, de Procesos Masivos de Fiscalización, de Atención y Asistencia de Contribuyentes y las Oficinas de Procesos Preventivos y Selectivos de Fiscalización, de Casos Especiales y de Control de Proyectos.
- **Subdirección de Informática:** de él dependen 5 departamentos y 4 oficinas, que tienen como principal función: mantener el sistema informático del Servicio, tendiendo siempre a la mejora de la eficiencia y la eficacia del quehacer del Servicio.

- **Subdirección de Jurídica:** de esta subdirección dependen el Departamento de Asesoría Jurídica y el de Defensa Judicial y Delitos Tributarios.
- **Subdirección Normativa:** le corresponde estudiar y proponer la interpretación de las leyes, reglamentos y normas tributarias que sean de competencia del Servicio; Proponer al Director/a las normas que deban fijarse para la aplicación y fiscalización de los impuestos; Asesorar al Director/a en materias de tributación internacional y convenios internacionales para evitar la doble tributación; incluyendo la negociación de los mismos, así como también en materias relativas al intercambio de información y asistencia en materia tributaria; Estudiar y recomendar las respuestas administrativas y aplicación de las disposiciones tributarias y de los convenios para evitar la doble tributación internacional, celebrados por Chile con gobiernos extranjeros; asesorar al Director/a en la formulación de recomendaciones en el ámbito legislativo y reglamentario.
- **Subdirección de Recursos Humanos:** de esta subdirección dependen los departamentos de Gestión de las Personas y de Formación y Desarrollo y las Oficinas de Calidad de Vida y de Bienestar y Servicio a las Personas.
- **Secretario General:** le corresponde actuar como Ministro de Fe, autorizando con su firma las transcripciones de las resoluciones y otros documentos emitidos por el Director/a y otros funcionarios de la Dirección Nacional facultados para ello y los poderes que se presenten para actuar ante dicha Dirección. Además, debe autorizar la eliminación de timbres, sellos y documentos del Servicio

CLIENTES INTERNOS

El Director/a, se relaciona internamente con autoridades superiores del Ministerio de Hacienda.

Además, se relaciona periódicamente con el Director/a de grandes contribuyentes, los subdirectores y directores regionales, a fin de entregar lineamientos estratégicos y políticas de funcionamiento.

CLIENTES EXTERNOS

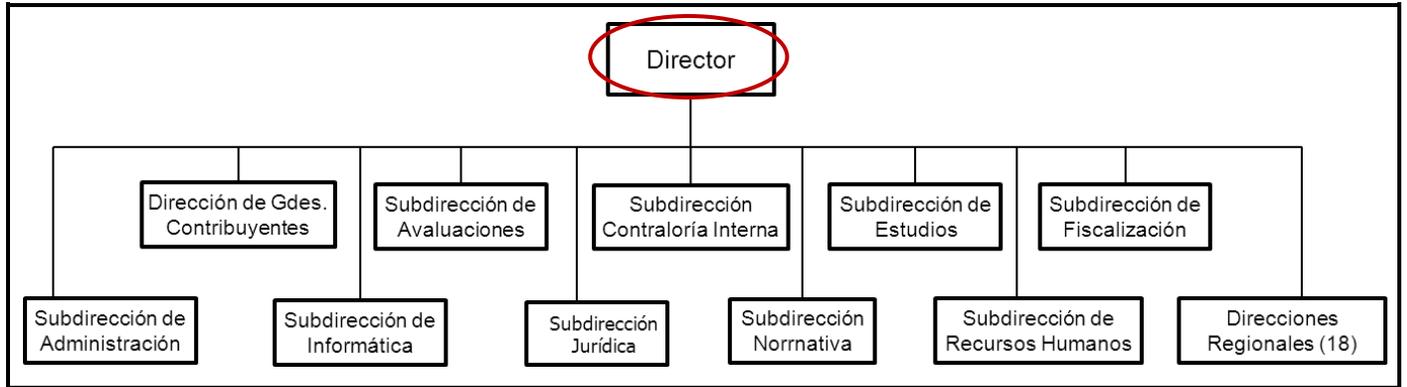
Los principales clientes a nivel externo son los contribuyentes personas naturales y personas jurídicas

DIMENSIONES DEL CARGO

| | |
|---|----------------------|
| Nº Personas que dependen directamente del cargo | 37 |
| Dotación Total del Servicio | 4.257 |
| Dotación Honorarios | 4 |
| Presupuesto que administra | \$ 110.663.284.000.- |
| Presupuesto del Servicio | \$ 110.663.284.000.- |

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 1° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Tiene una renta bruta promedio mensual referencial de **\$7.540.997.-** que corresponde a una renta líquida promedio mensual referencial de **\$5.645.946.-** (1)

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

(1) La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Hacienda (artículo sexagésimo quinto ley 19.882).

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40°, del DFL N° 7, de 30 de septiembre de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, en su texto actualizado, los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos están sujetos a las siguientes prohibiciones e inhabilidades:
 - Ejercer libremente su profesión o su especialidad técnica u otra actividad remunerada, y expedir informes en materias de su especialidad;
 - Ocupar cargos directivos, ejecutivos y administrativos en entidades que persigan fines de lucro;
 - Revelar el contenido de los informes que se hayan emitido, o dar a personas ajenas al Servicio noticias acerca de hechos o situaciones de que hubiere tomado conocimiento en el ejercicio de su cargo.
 - Además, les son aplicables las prohibiciones contempladas en el Código Tributario y en el Estatuto Administrativo, contenido en la Ley N° 18.834 y las sanciones correspondientes, en su caso.
 - Quedan exceptuados de estas prohibiciones e inhabilidades el ejercicio de derechos que atañen personalmente al funcionario o que se refieran a la administración de su patrimonio, siempre y cuando ello no diga relación con la aplicación de las leyes tributarias."
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis, contemplada en el artículo 154 del Estatuto Administrativo.

- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 19.882, la indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo debe dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz, expresándose en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos y fondos públicos del erario nacional que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley.